

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE CERTIFICADO DE OPERACIÓN REGULAR
Institución	MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE
Descripción	Documento de portabilidad obligatoria para todas las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que posean vehículos de carga pesada cuyo peso bruto vehicular sea igual o superior a 3.5 y que realicen operaciones de transporte comercial o por cuenta propia en la Red Vial del País. Considerar la Tabla Nacional de Pesos y Dimensiones del Acuerdo Ministerial 018 del 2016.
¿A quién está dirigido?	Todas las personas naturales o jurídicas están en la capacidad de solicitar un Certificado de Operación Regular, siempre y cuando su proceso cumpla con todos los requisitos detallados en la presente plataforma. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Cumplimiento de obligaciones, Obtener autorización o permiso. Resultado a obtener: • Certificado de Operación Regular
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: El trámite se lo realiza de manera presencial Documentos habilitantes para emisión de Certificados de Operación Regular para vehículos de 3.3 Toneladas igual o superior Camiones o Tracto Camiones: • Formulario de solicitud PRIMERA VEZ • Certificado de RUC o copia simple, vigente y activo del solicitante con el detalle de las actividades comerciales principales y/o secundarias relacionadas con el servicio de transporte terrestre, el cual será verificado en la página del SRI – Consulta de RUC; • En caso de personas jurídica, copia certificada del Nombramiento del Representante Legal debidamente registrado, vigente y actualizado; • Matrícula del vehículo vigente, en caso de no estar vigente presentar la Revisión e Identificación Vehicular. Y presentar la Revisión e Identificación Vehicular anual • Copia simple del Título Habilitante emitido por la autoridad de tránsito y transporte competente, donde conste la unidad vehicular y el propietario.

Se exceptúa los vehículos de placa estatal, diplomática y de emergencias. Los vehículos que sean utilizados en escuela de conducción presentarán la autorización de funcionamiento vigente emitido por la Autoridad Nacional Competente en donde conste registrada la unidad; y,

- Los vehículos en Régimen de Internación Temporal presentarán la declaración aduanera de importación donde conste los datos de la vigencia del contrato de interés nacional.
- Adicionalmente, el solicitante presentará:
- Ticket de medición en el formato establecido por el Ministerio Rector del Transporte, a través de la unidad de Peso y Dimensiones;
- Documento emitido por una báscula certificada y calibrada bajo Normativa INEN o por un Organismo Evaluador de Conformidad "OEC" para la obtención del Peso del vehículo vacío;
- Fotografías a color del vehículo vista frontal y vista lateral, en las que se identifique claramente el número de placa y ejes del vehículo; y,
- Cédula de ciudadanía física o digital.

Documentos habilitantes para emisión de Certificados de Operación Regular para Unidades de Carga:

- Certificado de RUC o copia simple, vigente y activo del solicitante con el detalle de las actividades comerciales principales y/o secundarias el servicio de transporte terrestre, el cual será verificado en la página del SRI – Consulta de RUC.
- En caso de personas jurídica, copia certificada del Nombramiento del Representante Legal debidamente registrado, vigente y actualizado.
- Copia simple de Matrícula vigente a nombre del solicitante y para las unidades de carga que no cuenten con la matrícula deberán acreditar la propiedad del bien, presentando copia notariada de la factura original o copia notariada del contrato de compra y venta debidamente legalizada en la que se detalle las características del peso, dimensiones, número de ejes, marca y año de fabricación de la unidad; o, en caso de no contar con la factura o el contrato deberán presentar declaración juramentada de la tenencia del bien en la que especifique las características del peso, dimensiones, número de ejes, marca y año de fabricación de la unidad.
- Ticket de medición en el formato establecido por el ente rector "peso y dimensiones".
- Documento emitido por una báscula certificada y calibrada bajo Normativa un Organismo Evaluador de Conformidad "OEC" para la obtención del Peso del vehículo vacío.

- Fotografías a color de la unidad de carga vista posterior y lateral en las que se identifique claramente el número de placa para las unidades matriculadas y ejes de la unidad.
- En caso de vehículos y unidades de carga destinados al transporte de hidrocarburos deberá presentar el documento vigente emitido por la autoridad competente que habilita su operación.

Nota: Si la cédula, papeleta de votación y/o licencia de conducir es presentada de forma digital, serán validadas a través de la aplicación móvil Gob.ec

Requisitos Específicos:

- En caso de que el trámite lo realice otra persona distinta al propietario del vehículo, se requiere autorización simple.

¿Cómo hago el trámite?

1. El ciudadano deberá acercarse a la Dirección Distrital del MIT, el mismo deberá entregar los documentos habilitantes.
2. De no existir observaciones en el trámite, el ciudadano se acercará a la entidad financiera bancaria para realizar el correspondiente depósito en la cuenta designada por la entidad de transporte.
3. El ciudadano con la papeleta de depósito realizada, presentará la constancia para que uno de los servidores designados en CAJA, realice el correspondiente registro y emita la especie o certificado de operatividad.

IMPORTANTE: Recordar que el proceso debe realizarse el mismo día que se emite la orden de pago, caso contrario el valor recaudado será transferido a la cuenta de fondos de terceros.

Canales de atención:

Presencial, Sistema de Gestión Documental Quipux
(www.gestiondocumental.gob.ec).

¿Cuál es el costo del trámite?

Valores según el Registro Oficial 125 de 15 de julio de 2003

TIPO	VALOR
2D	\$ 20.00
2DA	\$ 20.00
2DB /V2DB	\$ 36.00
3A / V3A	\$ 52.00
4C	\$ 60.00
4-0	\$ 64.00
T2	\$ 36.00
T3	\$ 52.00
S3	\$ 48.00
S2	\$ 40.00
S1	\$ 24.00
R2	\$ 48.00
R3	\$ 64.00

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

El Horario de atención es de: lunes a viernes en horario de 08h00 am hasta 16h30, en las diferentes Direcciones Provinciales.

Ciudad	Oficina	Teléfonos	Extensión
QUITO	Edificio MTOP, Juan León Mera y Av. Orellana, Mezzanine	023974600	11013
GUAYAQUIL	Av. Francisco de Orellana, Edificio Gobierno del Litoral, piso 7	042068526	52209
ESMERALDAS	Km. 41/2, Vía Refinería – La Propicia	062702500	11605

PORTOVIEJO	Av. del Ejercito y Cristo del Consuelo	052930534	41916
MACHALA	Bolívar y Juan Montalvo	072930526	72426
STO. DOMINGO	Av. Quito y Río Chimbo N-637	022750300	41718
PUYO	Calle 20 de Julio y Bolívar, diagonal a la Universidad Ecológica	032885112	34106
LOJA	Talleres MTOP Loja, García Moreno y Gerónimo Carrión	072614632	76610
LATACUNGA	Gabriel Mistral 4233 y Sánchez Orellana	032801453	33218
SANTA ELENA	Cantón Salinas, Av. Carlos Espinoza Larrea y Calle 4 Edif: C.A.C. piso 1	043728916	52016
COCA	Vía Payamino – Loreto Km. 11/2	062860951	23811
TULCÁN	Edificio del CENAF, Puente Internacional Rumichaca (Frontera Norte)	062986588	15506
CUENCA	Av. Huaynacapac y Pisarcapac (frente a las Ruinas de Pumapungo)	074084584	62719
IBARRA	Sector Redondel de la Madre, Av. Cristóbal de Troya	062631847	13420
AMBATO	Bolívar y Castillo, Esquina (frente al parque Montalvo)	032820258	33004
BABAHOYO	Av. Enrique Ponce Junto a Ecomundo	052735484	52314
LAGO AGRIO	Circunvalación y Vía Aguarico	062391931	13703
MACAS	Calle Bolívar y 24 de Mayo frente al Gobierno Provincial de Morona	072702009	64203
RIOBAMBA	Primera Constituyente y García Moreno	032960067	32969

Base Legal

- [REGLAMENTO LEY SISTEMA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL TRANSPORTE TERRESTRE](#). Art. artículo 80, 93.
- [Ley Sistema Nacional de Infraestructura Vial Transporte Terrestre](#). Art. Art. 1.
- [REGLAMENTO PARA LOS REQUISITOS Y NORMAS DE APLICACIÓN PARA LA EMISIÓN DE LICENCIAS PREVIAS DE IMPORTACIÓN Y LOS DOCUMENTOS HABILITANTES PARA EL CONTROL DEL PESO Y DIMENSIONES A LOS VEHÍCULOS DE PESO BRUTO VEHICULAR IGUAL O SUPERIOR A 3.5 TONELADAS QUE CIRC](#). Art. Art(s). Art.17, Art.18, Art.19.
- [Constitución de la República del Ecuador](#). Art. Art. 154 y Art. 227.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: UNIDAD DE PESOS Y DIMENSIONES

Teléfono: 02-397-4600 ext. 10010

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	01	0	2758
2025	12	0	3513
2025	11	0	3195
2025	10	0	3172
2025	09	0	3236
2025	08	0	2759
2025	07	0	3533
2025	06	0	2781
2025	05	0	2816
2025	04	0	2546

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	03	0	2630
2025	02	0	2536
2025	01	0	3014
2024	12	0	2361
2024	11	0	2920
2024	10	0	3057
2024	09	0	2363
2024	08	0	2977
2024	07	0	3218
2024	06	0	2609
2024	05	0	2810
2024	04	0	2218
2024	03	0	2014
2024	02	0	2249
2024	01	0	2050
2023	12	0	2178
2023	11	0	3336
2023	10	0	3197
2023	09	0	4071
2023	08	0	4279
2023	07	0	3649
2023	06	0	4242
2023	05	0	4295

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2023	04	0	3766
2023	03	0	4854
2023	02	0	3278
2023	01	0	3541
2022	12	0	3222
2022	11	0	4179
2022	10	0	3768
2022	09	0	4126
2022	08	0	4006
2022	07	0	3243
2022	06	0	2269
2022	05	0	2211
2022	04	0	1499
2022	03	0	2784
2022	02	0	2469
2022	01	0	1362
2021	12	0	2164
2021	11	0	2879
2021	10	0	3004
2021	09	0	3995
2021	08	0	3119
2021	07	0	3665
2021	06	0	4292
2021	05	0	3550

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2021	04	0	3573
2021	03	0	4313
2021	02	0	3005
2021	01	0	3921
2020	12	0	4214
2020	11	0	3842
2020	10	0	4856
2020	09	0	4624
2020	08	0	4270
2020	07	0	3785
2020	06	0	2748
2020	05	0	572
2020	04	0	183
2020	03	55	1858
2020	02	101	3386
2020	01	388	3566
2019	12	323	2959
2019	11	383	3503
2019	10	388	3541
2019	09	448	4085
2019	08	446	4062
2019	07	522	4750
2019	06	407	3702
2019	05	436	3960

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2019	04	445	4039
2019	03	378	3434
2019	02	428	3892
2019	01	500	5055